

RIZOMA



Rizoma N°2. 11 de enero de 2016

“EL PODER PÚBLICO SÓLO EMANA DEL PUEBLO”: NO + AYÚ PRADO.

El pasado 4 de enero la ciudadanía fue testigo de un acto de consecuencias imprevisibles.

La magistrada Ángela Russo, recién juramentada para el cargo y su compañero Cecilio Cedalise, han mostrado su poco nivel de independencia, al proponer para su reelección como Presidente de la Corte Suprema de Justicia al Magistrado Ayú Prado, a pesar de los serios indicios de que dicho Magistrado, mientras ejerció el cargo de Procurador General de la República (cargo al que accedió gracias al índice corrupto del expresidente R. Martinelli), vulneró la institucionalidad y solapó el caso escandaloso de *Financiamiento Pacifico*. Esta reelección empaña aún más la ya marchita imagen pública del más alto tribunal de justicia del país.

La Asamblea Nacional tampoco escapa en este actuar irresponsable. Ahí, a pesar de que los y las diputadas fueron informados/as que ambos candidatos tenían vínculos con las empresas de los Hermanos Varela, la aprobación se hizo y a la menor brevedad de tiempo.

Las organizaciones de sociedad civil, en razón de lo anterior han hecho causa común para exigir la renuncia del Sr. Ayú Prado. En consecuencia con su programa de lucha, considera importante avanzar en este reclamo colectivo y abrir espacios para la constitución y ejercicio del poder ciudadano, como se identifica en el artículo segundo de la Constitución Nacional.

Para el adecentamiento del país, la prevalencia de la justicia: cárcel para los corruptos (no casa por cárcel, a menos que sea en las casas de la gente pobre, donde no hay agua y la comida es escasa) y para construir un proyecto de país, avancemos a la Constituyente con la participación activa de la población.

VIOLENCIA DOMÉSTICA

“Barrio Seguro: ¡Casa Insegura!”

A finales del año pasado el ministro de seguridad nos presentó, complacido, la buena noticia que los delitos de alto impacto han bajado en el país, gracias al Programa Barrio Seguro. Esta buena noticia se empañó por los vergonzosos datos del delito de violencia doméstica que en el año 2015 aumentaron 31.7% por encima de los casos registrados en el año 2014.

Es decir, los delitos por violencia doméstica reportados oficialmente en el año 2015 fueron 17, 434, con 4,206 más casos que los reportados durante el 2014. Ante estas escalofriantes cifras el ministro Rodolfo Aguilera manifiesta que debe haber una mayor coordinación entre el Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Desarrollo Social para lograr que haya una mejor distribución de la policía en las áreas donde se comete el mayor número de casos de violencia doméstica. Tal recomendación no hace más que evidenciar el desconocimiento completo y total por parte del ministro de la multicausalidad de este tipo de delito, el cual no es alcanzado por los beneficios del Programa Barrio Seguro.

Señor ministro, este delito se esconde entre las paredes de las casas donde habita el 80% de las víctimas: las mujeres. Estas cifras son una vergüenza para el país, pero más vergonzoso es comprobar que el personal encargado de hacerle frente a esta lacra social como es la violencia doméstica, no tiene ni remota idea de cómo afrontar este problema social que impacta en la vida de miles de mujeres y de menores de edad. Ya es hora que un gobierno que dice poner el pueblo primero desarrolle programas que tengan la finalidad de acabar con la violencia doméstica en el país.

VIOLENCIA SEXUAL



Tal y como puede observarse en esta infografía publicada en La Estrella de Panamá el día 10 de diciembre de 2015, José Arcia de La Estrella de Panamá muestra la situación de los delitos sexuales, entre 2014 y 2015. Es importante notar el incremento de dichos delitos casi en un 100% en el Distrito Capital y en San Miguelito. Lastimosamente, aún no se cuenta con datos para la provincia de Panamá Oeste.

La fiscal Katya Meléndez de Panamá sostiene que las menores de edad resultan las víctimas del delito de violación, con una tendencia al aumento. La edad de estas víctimas van desde los 9 a 17 años, pero son más las de 14 a los 17 años. Los principales violadores son familiares de las víctimas y “varias menores de edad fueron contagiadas con VIH”. También señaló que las violaciones sexuales se han efectuado en taxis y paradas de buses.

Detenidos por violación sexual

DETENIDOS VIOLACIÓN CARNAL EN LA REPÚBLICA, POR PROVINCIA Y COMARCA INDÍGENA: AÑOS 2012-14								
Provincia o Comarca indígena	TOTAL		2012		2013		2014	
	Num.	%	Num.	%	Num.	%	Num.	%
TOTAL	518	100.0	130	100.0	207	100.0	181	100.0
Bocas del Toro	39	7.5	16	12.3	11	5.3	12	6.6
Coclé	38	7.3	17	13.1	9	4.3	12	6.6
Colón	65	12.5	10	7.7	21	10.1	34	18.8
Chiriquí	29	5.6	8	6.2	13	6.3	8	4.4
Darién	9	1.7			8	3.9	1	0.6
Herrera	2	0.4					2	1.1
Los Santos	4	0.8			2	1.0	2	1.1
Panamá	283	54.6	72	55.4	137	66.2	74	40.9
Panamá Oeste	28	5.4					28	15.5
Veraguas	1	0.2			1	0.5		
Kuna Yala	17	3.3	6	4.6	5	2.4	6	3.3
Emberá								
Wounaan	1	0.2					1	0.6
Ngäbe Buglé	2	0.4	1	0.8			1	0.6
Instituto Nacional de Estadística y Censo								

Por este tipo de violencia se detuvo a 518 violadores en los últimos tres años. 59 de ellos fueron personas menores de edad de 12 y 17 años. Menores de 14 fueron 12. Las tentativas de violación carnal en 2014 fueron 24, mayor a 2013 que fue 20 y a 2012 con 21.

Los detenidos por violación se concentran principalmente en la Provincia de Panamá. Con la nueva división política, Panamá Oeste le ha bajado tal proporción, no obstante la cantidad de violaciones que registra, es elevada con 40.9% (74 casos). El 65% (48 casos) ocurren en la Ciudad de Panamá!, los menores de edad en esta ciudad fueron 8.

La violencia sexual tiene como principal víctima a las mujeres, niñas y adolescentes, buena parte de su protección reclama el establecimiento de programas educativos que formen en derechos sexuales y en una masculinidad no machista.



MEMORIA HISTÓRICA

Durante un acto de recordación del quincuagésimo segundo aniversario de la heroica gesta del 9 de enero, en el monumento de la llama eterna, se hizo homenaje a todos los caídos en esa fecha. Dos mujeres mártires hacen parte de esta legión de honor:

Maritza Alabarca y

Rosa Elena Landecho

Gloria eterna al pueblo panameño, a sus hijas e hijos, como coreaban las/os institutores ayer, “las águilas pueden ser abatidas, pero jamás vencidas”, sabremos acabar con las injusticias.



REFLEXIÓN

MÁS ALLÁ DE QUERER CERVEZA

Sharon Pringle Félix (*)

Uno de estos sábados estaba viendo la tv, como pocas veces. Lo hacía de reojo mientras escribía en el ordenador, pero la vista es necia y mis oídos más, a veces creo que tengo canales agudos adentro de mi sentido auditivo y escucho lo que no debo. En ese momento se transmitía en un canal de alta audiencia un concurso denominado “Doblando el hit”, segmento de un programa de producción nacional.

La dinámica consistía en que las personas enviaban vídeos donde se grababan imitando a un/a cantante. Mientras cada participante hacía su presentación en el estudio, una joven escogió imitar a una niña peruana (2008) quien cantaba una canción cuyo coro decía: “Cerveza, cerveza, quiero tomar cerveza...” Dejé mis demonios tranquilos por un rato, pensando que la persona que la interpretaba era adulta y el vídeo casero no tenía nada extraordinario. No obstante, pasado un momento me percaté que el vídeo que finalmente evaluaba el jurado se trataba de una producción del canal, es ahí donde mi sorpresa encontró matices de palabras que rayan con mi poca dulzura.

En el segundo vídeo claramente se observaban las animaciones y efectos, la joven intérprete estaba vestida con una nagua de la etnia Ngäbe Buglé, en la cabeza llevaba un sombrero confeccionado con mola y plumaje; sus movimientos simulaban a una mujer indígena que estaba bajo los efectos del alcohol. Quedé tan pasmada que apenas me dio tiempo de llamar a mi pareja para que viera lo que sucedía. Al día siguiente estando en casa de un familiar, pude ver la retransmisión de dicho programa, esto me permitió regrabar con mi teléfono móvil lo que para mí es una falta a la dignidad de la mujer, en especial, a las mujeres indígenas.

Es una escena discriminatoria que no sólo habla de la poca creatividad de una producción que en su mediocridad recurre a la reproducción de estereotipos, denigrando a poblaciones vulnerabilizadas por las políticas económicas que les sumen en condiciones de pobreza. Escenas como la señalada van en contra de los esfuerzos de las organizaciones que luchan por el respeto del ser humano en todas sus dimensiones. Un acto como tal no puede ser aplaudible, pese a que una jurado del concurso, cantante nacional reconocida, ¡le pareció chistoso!

La Ley 82 del 24 de octubre de 2013, que adopta medidas de prevención contra la violencia en las mujeres y reforma el Código Penal para tipificar el femicidio y sancionar los hechos de violencia contra la mujer, reconoce el concepto “*Violencia mediática*”. Lo define como la publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipadas a través de cualquier medio masivo de comunicación, que promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, legitimando la desigualdad de trato o que construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

La aplicación de esta ley es urgente para frenar este tipo de acontecimientos. Pese a las luchas del movimiento feminista panameño aún no se alcanza su reglamentación,

lo cual le brindaría a la sociedad mayores herramientas para erradicar estos estereotipos y la discriminación, con formación y orientación.

El texto de la Ley 82 apunta a “Velar que los medios de comunicación no fomenten la violencia contra las mujeres y que contribuyan a la erradicación de todos los tipos de violencia, para fortalecer el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las mujeres, y denunciar la violación de cualquier disposición de esta Ley por parte de un medio de comunicación.

El Ministerio de Gobierno tiene la obligación de multar a los medios de comunicación que incurran en discriminación o violencia contra las mujeres, determinando el monto de la multa en proporción a la gravedad de la falta, y el Consejo Nacional de Periodismo, también tiene funciones que contempla dicha ley. Entre otras medidas debe promover en dichos medios, el respeto por los derechos humanos de las mujeres y sensibilizar a los directivos, técnicos y gremios profesionales de la comunicación para que promuevan una imagen respetuosa de las mujeres.

No se trata de la mención de la palabra cerveza, ni de hablar de moralismos, hagamos el ejercicio de mirar tras esa escena la discriminación que existe, se normaliza y aplaude. Tampoco de generalizar, conozco excelentes profesionales que laboran en dicho canal televisivo.

Casos como éste evidencian que la reglamentación de la Ley 82 es urgente, que en materia de prevención hay mucho que hacer para construir relaciones que nos aporten una sana convivencia y donde los medios de comunicación, con su influencia y los/as profesionales que laboran en dichas empresas, contribuyan a ejercer su papel en la sociedad.

(*) Comunicadora y Miembra del Espacio de Encuentro de Mujeres -EEM